ACTA DE APROBACION DE GARANTIA

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal O del Acuerdo 030 de 2002, y considerando que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala sobre el perfeccionamiento de los Contratos, que *"… Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto…"* procede a la revisión y aprobación de garantía única de cumplimiento respecto del convenio que se describe a continuación:

No. DE CONVENIO	148-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FECHA	Quince (15) de abril de 2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT.
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.423.181-9
PLAZO DEL CONVENIO	CINCO (5) MESES, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2026
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	26-00043 de fecha 25 de marzo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00203 del 10 de abril del 2026.

Que, en el contenido de la minuta se estableció la exigencia de GARANTÍAS, debido a la necesidad de contar con el amparo de los riesgos que pueda sufrir lo contratado, razón por la cual el contratista aporta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 96-44-101203507 a favor del IMEBU y la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101073165, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., siendo analizadas para su respectiva aprobación de acuerdo a lo señalado a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	$ 20,450,000.00	14/04/2026 hasta 13/03/2027
Calidad del Servicio	10%	$ 20,450,000.00	14/04/2026 hasta 14/03/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	$ 10,225,000.00	14/04/2026 hasta 14/09/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	$350,181,000.00	14/04/2026 hasta 14/09/2026

or lo anterior, se **APRUEBA** la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 96-44-101203507 y la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101073165, expedidas por Seguros del Estado S.A. y tomadas por la FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT con NIT: 901.423.181-9, la cual ampara el Convenio de Asociación N° 148 cuyo objeto es "AUNAR EZFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Tras el proceso de verificación jurídica, se concluye que se ajusta estrictamente a las obligaciones contractuales; por tanto, el IMEBU otorga su aprobación formal y procede a la custodia del documento para salvaguardar los intereses de la Entidad ante cualquier eventualidad, vicio o defecto futuro en la ejecución del servicio.

Acta de aprobación suscrita en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de abril del 2026.

CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó: Luis Vargas – Oficina Asesora Jurídica